



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EX. N° 0260,

IQUIQUE, 8 JUL 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 709 del MINVU, de fecha 08.02.2018, que dispuso el llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 10732 de fecha 28.12.2018 del MINVU que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al proceso de postulación del mes de noviembre del llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Resolución Exenta N° 23 de fecha 08.01.2020 de SERVIU Tarapacá, que autoriza renuncia y reemplazo del proyecto habitacional "Socavones Los Volcanes XII" código N° 148409, a que se refiere el llamado señalado en el visto b).
- e) Resolución Exenta N° 108 de fecha 31.01.2020 de SERVIU Tarapacá que autoriza renuncia y reemplazo del proyecto habitacional "Socavones Los Volcanes XII" código N° 148409, a que se refiere el llamado señalado en el visto b).
- f) Resolución Exenta N° 628 de fecha 31.03.2020 del MINVU que rectifica Resolución señalada en el visto b) precedente.
- g) Resolución Exenta N° 374/2019 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo para inicio de obras para el proyecto a que se refiere este instrumento.
- h) Resolución Exenta N° 33/2020 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidios para el proyecto a que se refiere este instrumento.
- i) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- k) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del

trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1001, de fecha 26 de mayo de 2020, de la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "**SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS**", de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" de fecha 13 de mayo de 2020, e "Informe técnico" respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos y que en lo principal se refieren a la dificultad para llevar a cabo el proceso de revisión, incluyendo la subsanación de observaciones, no siendo posible continuar con la ejecución del término del contrato dentro de la vigencia del subsidio.

Se indica, además en Ord. N° 1001/2020 que dicho Servicio, cuenta con los recursos para su pago en el presente año.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

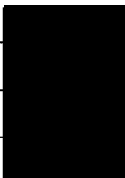
3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 43 de fecha 05 de junio de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 17 de octubre de 2020, para la vigencia de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 06 beneficiarios del proyecto "**SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 Familias**", de la comuna de Alto Hospicio, que se individualizan a continuación de acuerdo a nómina adjunta a Ord. N° 1001/2020 de SERVIU Tarapacá, que pasa a formar parte integrante de este instrumento.

	NOMBRE	Proyecto	CEDULA DE IDENTIDAD
1	JOSE CARVAJAL GONZALEZ	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	
2	HERMAN CORTES BRUNA	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	
3	CECILIA MARIN LARRONDO	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	
4	ALEJANDRINA ROJAS TORRES	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	

5	JORGE SAAVEDRA NOVOA	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	
6	FRANCIS SCHULZE FLORES	SOCAVONES LOS VOLCANES XII-73 FAMILIAS	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/VGC/JCPS/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Oficio N°1001 del 26/05/2020 de Director SERVIU a SEREMI-MINVU Tarapacá.

M E M O R A N D U M N°43/2020

Iquique, 05 de junio 2020

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente, y en atención al oficio emitido por SERVIU Región de Tarapacá, citado en el adjunto del presente memorándum, en cuya materia Solicita Nueva Vigencia al Subsidio Habitacional D.S. N°255/2006 para el proyecto de "**SOCAVONES LOS VOLCANES XII – 73 FAMILIAS**"; conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.); en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que, revisados el conjunto de antecedentes que se señalan a continuación y que fueron parte del expediente de solicitud, esta presentación cumple con toda la documentación requerida y por tanto se procede a su aprobación por parte de este Departamento:

- **Resolución Exenta N°10732 del 28.12.2018**, que Modifica Res. Ex. N°709 del 08.02.2018, en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al proceso de postulación del mes de noviembre del llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda del PPPF, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- **Resolución Exenta N°23 del 08.01.2020**, que autoriza renuncia y reemplazo del proyecto habitacional "Socavones Los Volcanes XII" código N°148409, correspondiente al llamado de postulación extraordinaria del PPPF, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las regiones de Arica y Parinacota y de la región de Tarapacá.
- **Resolución Exenta N°108 del 31.01.2020**, que autoriza renuncia y reemplazo del proyecto habitacional "Socavones Los Volcanes XII" código N°148409, correspondiente al llamado de postulación extraordinaria del PPPF, destinado a la atención de familias con

viviendas emplazadas en suelos salinos, de las regiones de Arica y Parinacota y de la región de Tarapacá.

- **Resolución Exenta N°628 del 31.03.2020**, que rectifica Res. Ex. N°10732 del 28.12.2018, que modifica Res. Ex. N°709, en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al proceso de postulación del mes de noviembre del llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda del PPPF, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- **Formulario Solicitud de Aumento de Plazo de Vigencia del 13.05.2020**, aprobado por supervisor U.O.H. SERVIU Hugo Alarcón N., en que se especifica el N° de beneficiarios objeto de la presente solicitud (06), el nuevo plazo solicitado (155 días) y las razones por las que no se ejecutó el subsidio dentro de la vigencia.
- **Informe Técnico del 13.05.2020**, aprobado por Supervisor U.O.H. SERVIU Hugo Alarcón Norambuena.
- **Carta Gantt del 13.05.2020**, aprobada por Supervisor U.O.H. SERVIU Hugo Alarcón Norambuena, en que detalla programación del nuevo plazo solicitado.
- **Nómina Beneficiarios del 12.05.2020**, aprobada por Supervisor U.O.H. SERVIU Hugo Alarcón Norambuena, en que se individualiza a los 06 beneficiarios objeto de la presente solicitud.
- **Memorándum sin firma N°327 del 15.05.2020**, de Jefa de Depto. Técnico SERVIU a D.O.H. SERVIU, en que se remiten Informe Técnico, Carta Gantt, Nómina de Beneficiarios y Solicitud de aumento de plazo de vigencia.
- **Ord. N°1001 del 26.05.2020**, en que SERVIU solicita nueva vigencia a subsidio habitacional PPPF, correspondiente a la nómina de seleccionados del mes de noviembre del 2018, del proyecto "Socavones Los Volcanes XII - 73 familias".

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU deberá ser ajustada a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



JUAN CARLOS PALAPE
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y
Urbanismo
Región de Tarapacá


NUL.-